

Buesaco, 29 de septiembre de 2026

Señores

MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO

Contratación

contratacion@buesaco-narino.gov.co

Asunto: Observaciones a los estudios previos y al proyecto de pliego de condiciones – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC 003 de 2026.

Objeto: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO”.

Respetados señores:

En calidad de interesado en el proceso de la referencia, presento respetuosamente las siguientes observaciones a los estudios previos y al proyecto de pliego, con el propósito de que sean analizadas y respondidas de forma motivada antes de la apertura del proceso, en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes. Para facilitar su verificación, cada observación incluye el pantallazo del aparte del documento al que se refiere.

OBSERVACIÓN 1. Sistema de puntaje y factores de evaluación

El pliego debe contener una ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, sin que la favorabilidad de la oferta la constituyan factores diferentes a los contenidos en el documento (Ley 1150 de 2007, art. 5, num. 2, modificado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011), y reglas objetivas, justas, claras y completas (Ley 80 de 1993, art. 24, num. 5). Con ese parámetro se formulan las siguientes observaciones.

El cuadro de evaluación asigna 20 puntos al “Factor de calidad” y 20 puntos, por separado, a la “Formación adicional al equipo de trabajo”. Pero el literal “C. Factor Calidad” dice que la oferta técnica tiene un puntaje de “hasta cuarenta (20) puntos” y ubica dentro de ese mismo componente la formación académica del equipo (20 puntos) y el plan de calidad (20 puntos). No es posible saber si el factor de calidad vale 20 o 40 puntos, ni si la formación del equipo hace parte de él o es un criterio independiente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de BUESACO realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Los Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor valor de la oferta	49.5
Factor de calidad	20
Formación adicional al equipo de trabajo	20
Incentivo a la industria nacional	10
Criterio diferencial MIPYME	0.50
Total	100

Pantallazo 3. Cuadro de criterios de evaluación (calidad 20 + formación adicional 20 = 100 puntos).

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

De ninguna manera las ofertas no podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

Los factores dentro del componente de calidad son los siguientes:

4. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

La entidad asignará 20 puntos al Proponente que acredite experiencia adicional del equipo de trabajo de los siguientes profesionales:

Pantallazo 4. Factor calidad: "hasta cuarenta (20) puntos" y factor de formación académica del equipo (20 puntos).

Solicitud: Corregir el texto y presentar un cuadro único de puntajes, con el máximo de cada factor y subfactor y la suma total de 100 puntos, sin contradicciones entre el cuadro y el desarrollo de cada criterio.

OBSERVACIÓN 2. Experiencia específica del ingeniero diseñador.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero diseñador: Un (1) Profesional Ingeniero(a) sanitario y/o ambiental Especialista aguas y saneamiento ambiental y magister en ingeniería ambiental. Dedicación del 50% mensual.	Matricula profesional vigente con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar su participación como Contratista de Obra en dos (2) Contratos de consultoría, cuyo objeto guarde relación con proyectos de construcción de alcantarillado, cuyo valor individual sea mayor o igual al 100% del componente de consultoría de este proceso en SMLMV, ejecutados en los últimos 5 años.

En el sector de agua potable y saneamiento básico, los proyectos de estudios y diseños de redes de alcantarillado requieren de un alto nivel de especialización técnica cuyo conocimiento conceptual e hidráulico se mantiene vigente bajo los parámetros del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Exigir que los contratos se hayan ejecutado únicamente en los últimos cinco años constituye una restricción innecesaria que reduce el abanico de profesionales calificados, mientras que extender el lapso a **diez (10) años** permite la participación de especialistas con trayectoria comprobada sin menoscabar la calidad técnica ni la idoneidad exigida para el proyecto. Así mismo, la dinámica de la contratación pública en infraestructura hidráulica municipal presenta ciclos de ejecución prolongados, por lo cual valorar la experiencia de la última década resulta idóneo, proporcional y acorde con la realidad del mercado de la consultoría.

No siendo más, quedo atento a su pronta respuesta y ajuste al pliego de acuerdo a lo expuesto anteriormente

Atentamente



DIEGO FERNANDO AGUIRRE ORTIZ
ING CIVIL. C.C. 79.957.868

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
52202164311NRN
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/01/2009
DIEGO FERNANDO
AGUIRRE ORTIZ
C.C. 79957868
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



PRESIDENTE DEL CONSEJO